RESOLUCIÓN N°971 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 040/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES DE HUGO RUBEN MEZA BOGADO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 "REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE VIVIENDA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA – ID Nº 298.563.

Asunción, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO: El Contrato N° 040/2015, con vigencia hasta el 22 de marzo de 2016, Nota de la Firma H. M. Construcciones Generales de Hugo Rubén Meza Bogado, emitida en fecha 17/12/2015 con Mesa de Entrada IPTA (Exp. Nº 1440/15), Providencia SG/IPTA Nº 1692/15 de fecha 17/12/15, Providencia DGAF Nº 3126/15 de fecha 17/12/2015, Providencia DF/IPTA Nº 0542 de fecha 17/12/2015, Providencia DP N° 1092/15 de fecha 17/12/2015 del Departamento de Presupuesto, PROV. D.G.A.F. Nº 3128/15 de fecha 18/12/15, la Providencia D.O.I. N° 192 de fecha 18/12/2015, el Dictamen Nº 017 de fecha 21/12/2015 de la Dirección de Auditoría Interna del IPTA, el Dictamen D.A.J. Nº 110 de fecha 22/12/2015 y, el Memorándum Nro. 360 de fecha 22/12/2015 de la Dirección de Contrataciones de la Institución, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum DC Nº 360 fecha 22 de diciembre de 2015, la Dirección de Contrataciones del IPTA, remite a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud presentada por la firma H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES, de Hugo Rubén Meza Bogado y, en base a los antecedentes manifiesta cuanto sigue:

Que, la Nota de la Firma **H. M. Construcciones Generales, de Hugo Rubén Meza Bogado**, recibido en fecha 17 de diciembre de 2015, individualizado con Numero de Mesa de Entrada IPTA (Nº de Exp. 1.440), mediante la cual adjunta la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de los trabajos adicionales y complementarios de la Obra, denominada "Remodelación del Bloque de Vivienda del Campo Experimental de Tomás Romero Pereira", ID N° 298563.

Que, por Providencia SG/IPTA Nº 1.692/15 de la Secretaria General del IPTA, de fecha 17/12/2015, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del IPTA, la Nota presentada por la firma **H. M. Construcciones Generales, de Hugo Rubén Meza Bogado**, para su conocimiento y fines pertinentes. La misma fecha la Dirección General de Administración y Fianzas de la institución por Prov. DGAF Nº 3128/15, remite el expediente a la Dirección de Obras e Infraestructura, para su

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA IPTA

ES COPIA
Jefa de Departamento

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 971 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 040/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES DE HUGO RUBEN MEZA BOGADO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 "REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE VIVIENDA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA – ID Nº 298.563.

procesamiento y posterior envío a la Auditoria Interna de la Institución para el Dictamen correspondiente, adjuntando la disponibilidad presupuestaria en el rubro 520-30 Construcciones, remitida por la Dirección Financiera, según Providencia DF/IPTA Nº 0542/15, a través del Departamento de Presupuesto según Providencia DP Nº 1092/15.

Que, la Dirección de Obras e Infraestructura de la institución, a través de la Providencia D.O.I Nº 192 de fecha 18 de diciembre de 2015, comunica a la Auditoría Interna cuanto sigue: "...que se ha verificado el expediente adjunto referente a la nota de la Firma **H. M. Construcciones Generales, de Hugo Rubén Meza Bogado**, a través de la cual presenta los trabajos adicionales y complementarios de la obra de referencia". "... que la citada obra, se refiere esencialmente a trabajos de reacondicionamiento de un bloque existente el cual no ha sufrido una intervención en más de 20 (veinte) años, incluso se refiere a un bloque edilicio que ha permanecido inconcluso por décadas. Así mismo durante la ejecución de los trabajos contratados han surgidos inconvenientes que no se detectaron en el relevamiento realizado inicialmente por encontrarse oculto en la construcción existente, tales como: a) Reparación y reacondicionamiento de la mampostería, del revoque, b) Desmonte y movimiento de suelo circundante para nivelar y facilitar el desagote del agua de lluvia y un muro de piedra bruta en la parte posterior del Bloque, para la protección del talud existente". Sigue manifestando: "...además de los trabajos anteriormente expuestos, han surgido trabajos complementarios o de mayores cantidades debido a la naturaleza del contrato, pues como se refiere a readecuaciones de construcciones existentes, al demoler algunos rubros han aparecido patologías que requieren el aumento de cantidades de rubros, los mismos se encuentran incluidos en la planilla presentada con la antedicha nota de la Firma Contratista. Estos trabajos redundarían en una mejor calidad, funcionalidad, seguridad y confort del Campo Experimental Tomas Romero Pereira". "...El aumento del monto por trabajos adicionales y complementarios solicitado, asciende a Gs. 41.102.000 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento dos mil), IVA incluido, no superando

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA IPTA

ES COPIA
José de Deiaho Neiho

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 971 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 040/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES DE HUGO RUBEN MEZA BOGADO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 "REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE VIVIENDA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA – ID Nº 298.563.

el 20% del monto del contrato original, quedando el monto total del Contrato de la Obra en la suma de Gs. 261.102.000 (Guaraníes doscientos sesenta y un millones ciento dos mil), IVA incluido..."

Que, la Auditoría Interna de la Institución, a través del Dictamen N° 017 de fecha 21 de diciembre de 2015, con Mesa de Entrada DGAF Nº 6.206 de fecha 21/12/2015, manifiesta lo siguiente: "... conforme a las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente, reservándose el derecho de iniciar una Auditoría Integral de la Obra, cuando así considere necesario, de conformidad a la competencia de la Auditoría Interna Institucional, establecida en las normas legales vigentes...".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, emitió el Dictamen D.A.J Nº 110/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, según análisis realizado al expediente de referencia concluye:..." Por todo lo expuesto en virtud de la normativa citada y los antecedentes a la vista, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimentos Legales para que se realice la ampliación a través de la adenda con la firma H.M. Construcciones Generales, de Hugo Rubén Meza Bogado en los términos propuestos. Se hace expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente Dictamen quedando el contenido de las cuestiones técnicas financieras bajo responsabilidad de las áreas que las generan...".

Que, *la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas, Capitulo Cuarto "MODALIDADES DE LOS CONTRATOS", establece en su Art. 62 cuanto sigue: "En caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original,....". Asimismo el mismo cuerpo legal condiciona que solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan de veinte por ciento*

ES COPIA
Jefa de Despacho

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 971 /2015

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 040/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES DE HUGO RUBEN MEZA BOGADO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 "REMODELACIÓN DEL BLOQUE DE VIVIENDA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA – ID Nº 298.563.

del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, por Memorándum DC Nº 360, la Dirección de Contrataciones de la Institución, con el parecer técnico y legal, recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución que resuelva Ampliar el monto del Contrato Nº 040/2014 por Gs. 41.102.000 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento dos mil), IVA incluido, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AMPLIAR** el monto del Contrato Nº 040/2015, suscripto con la Empresa **HM CONSTRUCCIONES GENERALES**, de Hugo Rubén Meza Bogado (RUC Nº 1341169-1), equivalente a la suma de **Gs. 41.102.000** (Guaraníes cuarenta y un millones ciento dos mil), IVA incluido, en el marco del llamado a "Remodelación del Bloque de Vivienda del Campo Experimental de Tomás Romero Pereira", ID N° 298563, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites Administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA fiel del original

Dr. DANIEL IDOYAGA S.
Presidente del I.P.T.A.